



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN, DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE “REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO”

I.- INTRODUCCIÓN.

Según lo dispuesto en el artículo 133.3 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, desde la Concejalía de Participación Ciudadana y a propuesta de Alcaldía, realiza esta consulta pública para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren puedan presentar sugerencias o alegaciones en torno a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco tiene la intención de elaborar y aprobar un Proyecto de Reglamento de Voluntariado Municipal.

II.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA.

Las Corporaciones Locales pueden aprobar Reglamentos y Ordenanzas, respetando siempre lo establecido en las normas estatales y autonómicas, dictadas de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias.

No es obligatoria la aprobación de este Reglamento. Pero es recomendable contar con un instrumento como el mencionado, pues permite completar la regulación contenida en la legislación, tanto Estatal como Autonómica, existente en la materia.

El voluntariado es expresión de la solidaridad, desde la libertad y el altruismo, que debe ser impulsado desde las Administraciones Públicas, y, en especial, la Local, por su cercanía a la ciudadanía.

Son objetivos propios del Reglamento del Voluntariado los siguientes:

- Promover y facilitar la participación solidaria de la ciudadanía, en actuaciones de voluntariado, realizadas a través de entidades de voluntariado, dentro y fuera del territorio del Estado y de acuerdo con los valores y principios del voluntariado.



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

- Fijar los requisitos que deben reunir los voluntarios y el régimen jurídico de sus relaciones con las entidades de voluntariado y con las personas destinatarias de las actuaciones de voluntariado.
- Describir la cooperación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden llevar a cabo las Administraciones Públicas, dentro del marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía, en materia de voluntariado.
- Determinar las funciones de la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias, en materia de voluntariado.

III.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Con la aprobación de este Reglamento, se pretende fundamentalmente la regulación reglamentaria de una serie de cuestiones de gran importancia para la vida municipal, como anteriormente ha quedado reflejado.

IV. - OBJETIVOS DE LA NORMA.

La necesidad de resolver algunas cuestiones de incidencia habitual en el desarrollo de la vida municipal, no contempladas o aclaradas suficientemente en la legislación Estatal y Autonómica.

V. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La figura normativa, en el marco de la competencia de esta Administración (Ayuntamiento), es el Reglamento Municipal.

Durante un período de 15 días, y como máximo hasta **el día 2 de mayo de 2018**, se podrán presentar aportaciones a la consulta. Para ello podrán utilizarse cualquiera de los siguientes

CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

-Dirigidas a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: voluntariado@torrepacheco.es; participacionciudadana@torrepacheco.es

-Presencialmente, en el **Registro general del Ayuntamiento de Torre Pacheco** ubicado en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 - Torre Pacheco, o en las **OMITAS de Roldán, Balsicas, Dolores y San Cayetano**.